

**REFERENCIAL PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SUBASTA DE
PRODUCTOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE NEUMÁTICOS
FUERA DE USO (NFU)**

Noviembre 2013

ÍNDICE

1. Procedimiento de Adjudicación, mediante subasta	5
1.1. Objeto	5
1.2. Fases del Procedimiento.....	5
1.2.1. Presentación de candidatos.....	5
1.2.2. Aceptación de candidatos.....	6
1.2.3. Garantía del compromiso de retirada del material adjudicado.....	6
1.2.4. Desarrollo del procedimiento de adjudicación mediante subasta.....	6
1.2.5. Firma del Contrato.....	7
1.3. Requisitos de los candidatos.....	7
1.3.1. Prohibiciones de contratar.....	7
1.3.2. Efectos de la falta de capacidad, solvencia y de las prohibiciones de contratar	8
1.4. Características del contrato.....	8
1.4.1. Formalización del Contrato.....	8
1.4.2. Facturación y pago.....	9
1.4.3. Cesión del Contrato.....	9
1.4.4. Extinción del Contrato.....	9
1.4.5. Confidencialidad.....	9
2. Obligaciones generales del adjudicatario	10
2.1. Recepción y retirada de los productos	10
2.2. Información sobre la puesta en el mercado.....	10
3. Presentación de la documentación sobre la candidatura	10
3.1. Documentos administrativos.....	10
3.1.1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica de obrar del empresario.....	11
3.1.2. Otros documentos	11
3.2. Documentos operacionales.....	11
3.2.1. Documento de aceptación.....	11
3.2.2. Ficha de la candidatura.....	11
3.2.3. Oferta económica	11
3.3. Garantía.....	11
3.3.1. Documentación acreditativa de la garantía señalada en el apartado 1.2.3	11

ANEXOS

1. Modelo de contrato	12
2. Productos, cantidades y condiciones. Especificaciones técnicas de los productos.....	19
3 Informe de puesta en el mercado	25
4 Ficha de la candidatura	26
5 Oferta económica	27
6 Modelo de Aval al primer requerimiento.....	28

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Centro de Recogida y Clasificación (CRC): Centro en el que un recogedor seleccionado almacena temporalmente y clasifica los neumáticos usados en reutilizables y fuera de uso.

Gestión de Neumáticos Fuera de uso: La recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

Gestor de Neumáticos Fuera de Uso: La persona física o jurídica que realice cualesquiera de las operaciones de gestión de neumáticos fuera de uso y que esté autorizada al efecto cuando corresponda.

Neumáticos Fuera de Uso (NFU): Los neumáticos que se han convertido en residuo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.a) de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.

SIGNUS ECOVALOR: Entidad gestora del Sistema integrado de gestión de neumáticos fuera de uso, con forma de Sociedad Limitada sin ánimo de lucro, de acuerdo con la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados y con el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso. Se trata de una entidad de carácter mercantil sujeta al principio de Libertad de Contratación y sumisión a las Normas de Derecho Privado y se encuentra autorizada debidamente en todas y cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas del Estado Español.

Sistema Integrado de gestión de neumáticos fuera de uso: El conjunto de relaciones, procedimientos, mecanismos y actuaciones que, previa autorización por las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito territorial se implanten, y sujeto a supervisión por éstas, ponen en práctica los productores de neumáticos junto a otros instrumentos de responsabilidad compartida, con la finalidad de garantizar la correcta gestión de los neumáticos fuera de uso.

Valorizador: Aquella persona o entidad que desarrolla un proceso en el que se utilizan neumáticos fuera de uso, con objeto de aprovechar los recursos materiales o energéticos que éstos contienen.

Para los restantes términos serán de aplicación las definiciones contenidas en la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados y el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso, o en la normativa que, en su caso, modifique o sustituya a las anteriores disposiciones.

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SUBASTA

1.1. OBJETO

SIGNUS Ecovalor S.L. está constituida como la entidad gestora de un Sistema Integrado de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso, con forma de Sociedad Limitada sin ánimo de lucro, de acuerdo a las opciones legales del RD 1619/2005 sobre Gestión de Neumáticos Fuera de Uso. Se trata de una entidad de carácter mercantil sujeta al principio de Libertad de Contratación y sumisión a las Normas de Derecho Privado, por lo que el procedimiento de adjudicación mediante subasta arbitrado en este documento en ningún caso otorga a los interesados derecho alguno para impugnar la decisión final que libremente adopte SIGNUS, ni concede a los candidatos derecho a percibir ningún tipo de indemnización por ningún aspecto referido a la misma, ni siquiera por razón de gastos incurridos o frustración de expectativas (ya que el proceso no da lugar a las mismas).

El Contrato con el adjudicatario que resulte en cada caso quedará sometido a lo establecido en el presente documento y sus Anexos. En lo no previsto en los apartados precedentes, habrá de estarse a las normas aplicables de Derecho Privado.

El objeto del Procedimiento es la adjudicación, por subasta, de productos y materiales (en adelante, identificados indistintamente, como “productos” o como “materiales”) producidos en las instalaciones de valorización de NFU de la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA, sitas en la localidad de Chiloeches (Camino de la Vega 64, 19160 Chiloeches, Guadalajara), a partir de NFU entregados por SIGNUS y procedentes de los distintos Centros de Recogida y Clasificación (CRC) con los que tiene contratada su recogida en puntos de generación acreditados al sistema.

La retirada de los lotes adjudicados se realizará por parte del adjudicatario en la Planta de Valoriza Servicios Medioambientales SA, ubicada en Chiloeches. Cabe la posibilidad de que haya que retirar los lotes en algún otro punto de las inmediaciones, si se diera el caso se informaría adecuadamente.

El proceso de gestión de la documentación y la realización de la Subasta la llevará a cabo SIGNUS.

Los adjudicatarios asumen el compromiso de adquirir y retirar los materiales adjudicados en el tiempo y forma definido en el presente documento. Cada adjudicación dará lugar a un Contrato (Anexo 1) que recogerá las condiciones de compra de los materiales. La participación en el procedimiento supone la aceptación del mismo en todos sus términos así como de su resultado. La adjudicación de los materiales determinará el nacimiento del vínculo contractual entre SIGNUS y el adjudicatario. En lo no previsto en este documento o en el Contrato, habrá de estarse a las normas aplicables de Derecho Privado español.

1.2. FASES DEL PROCEDIMIENTO

1.2.1. Presentación de candidaturas para participar en la subasta

- ◆ Pueden presentarse las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones descritas en el apartado 1.3 y que las acrediten documentalmente conforme a lo establecido en el Apartado 3.
- ◆ El presente Referencial estará disponible en la página web de SIGNUS (www.signus.es) a partir del 18 de noviembre de 2013. También podrá retirarse (a partir del mismo día) en las oficinas de SIGNUS (C/ Caleruega, 102, 5º izquierda 28033 Madrid).

- ◆ El plazo de presentación de candidaturas es desde el 18 al 29 de noviembre de 2013 a las 14:00 horas. No se aceptará ninguna candidatura fuera de plazo. Las candidaturas se podrán entregar en las oficinas de SIGNUS en mano, o, dentro de este mismo plazo por correo certificado, o mensajero, en estos dos últimos casos con acuse de recibo y teniendo en cuenta que la fecha de presentación será la de la recepción de la documentación en las oficinas de SIGNUS y no la de la entrega en las oficinas de correos o en la empresa de mensajería. Cuando se presente la candidatura en mano, si se requiere, SIGNUS entregará un certificado sellado confirmando la recepción de la misma.
- ◆ La presentación de candidaturas para participar en el presente procedimiento de selección implica la aceptación de la totalidad de las bases incluidas en este documento.

1.2.2. Aceptación de candidatos

- ◆ Serán considerados candidatos todos aquellos que hayan presentado la candidatura para participar en la subasta en forma y en plazo, reúnan las condiciones establecidas en el apartado 1.3 y las hayan acreditado documentalmente conforme a lo establecido en el Apartado 3.
- ◆ A petición de SIGNUS, podrán aclararse, precisarse y ajustarse algunos términos expresados en las candidaturas.
- ◆ El 3 de diciembre de 2013, SIGNUS enviará un correo electrónico (a la dirección especificada en la ficha de la candidatura) a todos los candidatos con el fin de confirmarles que han sido aceptados como candidatos o, en el caso de que su propuesta adolezca de defectos subsanables, para darles la opción de subsanar, antes del 13 de diciembre de 2013 a las 14:00 (con el mismo criterio tenido en cuenta para la presentación de ofertas), las deficiencias observadas, salvo que la candidatura se haya presentado fuera de plazo, en cuyo caso no cabe la subsanación.

1.2.3. Garantía del compromiso de retirada del material adjudicado

- ◆ Para poder participar en la Subasta que se celebrará el día 17 de diciembre de 2013 (tal como se indica en el siguiente apartado 1.2.4) los candidatos seleccionados deberán presentar una garantía en forma de aval a primer requerimiento, depósito o cualquier otra garantía a satisfacción de SIGNUS por importe de 6.000€, como garantía de recepcionar, retirar y adquirir el material adjudicado al precio ofertado, en el caso de resultar adjudicatarios de algún lote de los ofertados. Esta garantía cubrirá igualmente la eventual responsabilidad económica que SIGNUS tuviera que asumir como consecuencia de que el adjudicatario no retirara el material adjudicado en los plazos fijados y no asumiera el pago de los costes de almacenamiento del material adjudicado y no retirado.
- ◆ Esta garantía deberá permanecer vigente, a favor de SIGNUS, hasta el 31 de octubre de 2014 para el lote 1 y 31 de enero de 2015 para el lote 2, coincidiendo con un mes después de la fecha límite para que el adjudicatario haya retirado el material adjudicado (de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de este documento). En caso de no resultar adjudicatario la garantía le será devuelta al candidato por SIGNUS en el plazo de 5 días laborables desde la fecha del acuerdo de adjudicación.

1.2.4. Desarrollo del procedimiento de adjudicación mediante subasta

- ◆ La descripción de los materiales a adjudicar, sus características y la fecha de disponibilidad de los mismos se indican en el Anexo 2.
- ◆ Las cantidades disponibles de cada material se agruparán en lotes formados por varios productos sobre los que se podrán presentar ofertas.

- ◆ Los candidatos podrán realizar ofertas por los productos de uno o varios lotes.
- ◆ Se podrá ofertar por uno (o por varios) de los productos que componen cada lote.
- ◆ Los productos se asignarán al candidato que presente la oferta económica más alta. En caso de empate ganará el primero que haya presentado la oferta.
- ◆ Toda oferta realizada por un candidato será vinculante. Es decir, supone un compromiso firme de compra al precio ofertado. Para hacer efectivo este compromiso, los candidatos que participen en la subasta deberán presentar la garantía señalada en el anterior apartado 1.2.3.
- ◆ El 17 de diciembre de 2013 a las 10:00 en las oficinas de SIGNUS tendrá lugar la apertura de los sobres recibidos con las ofertas de candidatos aceptados. A este acto podrán asistir todos los candidatos aceptados que lo deseen.
- ◆ Posteriormente se reunirá el Comité de Asignación. Cada producto de cada lote se asignará al candidato aceptado que haya presentado la oferta económica más alta. En caso de empate ganará el primero que haya presentado la oferta. Si las ofertas son inferiores al precio mínimo a juicio de SIGNUS la subasta quedará desierta.
- ◆ La adjudicación se considerará firme una vez completado todo el proceso.

1.2.5. Firma del Contrato

SIGNUS se pondrá en contacto con los representantes de las candidaturas adjudicatarias para proceder a la firma del Contrato, ajustado al modelo que figura en el Anexo 1 de este documento, en función del material adjudicado, y según lo indicado en el apartado 1.4.

1.3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Quienes deseen presentar ofertas para participar en la presente convocatoria deberán reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable para el ejercicio de su actividad.

A los anteriores efectos, la participación en la convocatoria implica un reconocimiento expreso de los participantes de que cumplen los requisitos señalados en el párrafo anterior, de tal forma que cualquier incumplimiento en este sentido implicará que no se llegue a firmar el Contrato, sin perjuicio de la exigencia de otro tipo de responsabilidades por los perjuicios que tal circunstancia haya podido ocasionar a Signus.

Quedarán excluidos, sin ninguna otra consideración, aquellos en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el apartado siguiente 1.3.1.

1.3.1. Prohibiciones de contratar

- ◆ Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos de falsedad, estafa, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores, delitos o faltas graves contra los recursos naturales o el medio ambiente, o de carácter profesional, u otros que se consideren de especial relevancia por su conexión con las prestaciones de servicios objeto de este Procedimiento de Selección. La prohibición de presentar oferta alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo. La prohibición de contratar regulada en este apartado desaparecerá cuando haya

transcurrido el tiempo previsto en el Código Penal para la cancelación de los antecedentes penales derivados de la comisión de los delitos o faltas antes señalados.

- ◆ Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, medioambiental, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La prohibición de contratar regulada en este apartado desaparecerá cuando haya transcurrido el tiempo previsto en la normativa administrativa para la prescripción de las sanciones antes señaladas.
- ◆ No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ◆ Haber dado lugar a la resolución de un contrato anterior celebrado con SIGNUS por incumplimiento grave imputable al licitador, siempre que dicho contrato tuviera el mismo objeto que el que va a firmarse como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- ◆ El alcance de estas prohibiciones se apreciará, en todo caso, unilateralmente por SIGNUS, atendiendo a la existencia de dolo, manifiesta mala fe en el empresario y entidad del daño causado en los casos de condenas o sanciones.

En caso de ser solicitada por SIGNUS, la prueba y acreditación de no encontrarse incursos en estas prohibiciones correrá exclusivamente a cargo de los candidatos, y podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, o en caso de no poder ser expedido dicho documento, se podrá sustituir por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

1.3.2. Efectos de la falta de capacidad, solvencia y de las prohibiciones de contratar

En fase de Procedimiento de Selección, quienes adolezcan o incurran en falta de capacidad, solvencia o en las prohibiciones de contratar, deberán abstenerse de participar en el mismo.

Si, durante la vigencia del contrato, concurren en el adjudicatario circunstancias sobrevenidas que implican la falta de capacidad de obrar o de solvencia y de las que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar anteriores SIGNUS estará capacitada para resolver anticipadamente el contrato.

1.4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.4.1. Formalización del Contrato

El adjudicatario suscribirá con SIGNUS el Contrato que se adjunta (Anexo 1) tal como se señala en el Apartado 1.2.5 del presente documento.

El Contrato podrá formalizarse en Escritura Pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo del adjudicatario los gastos derivados de su otorgamiento, y comprometiéndose en este caso el adjudicatario a entregar a SIGNUS dos copias autorizadas de dicha escritura dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de otorgamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos y tributos de formalización del Contrato, así como cualesquiera impuestos, tasas o arbitrios de índole estatal, autonómica o municipal, que pudieran gravar el Contrato, y demás gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

1.4.2. Facturación y pago

El adjudicatario abonará a SIGNUS el precio que figure en su oferta económica. Cinco días hábiles antes del inicio de las entregas, SIGNUS emitirá una factura proforma por el importe total que corresponda. Ésta deberá ser abonada al contado mediante transferencia bancaria a la cuenta que vendrá determinada en el Contrato.

En el momento en que SIGNUS verifique que ha recibido el importe procederá a emitir la correspondiente factura y la mercancía se podrá entregar según el calendario acordado, tal como está previsto en el Apartado 3 del Anexo 2.

Si el adjudicatario tuviera relación comercial con SIGNUS y un saldo a su favor, autoriza expresamente a SIGNUS a disminuir su deuda a cuenta de las adjudicaciones derivadas del presente Procedimiento de adjudicación por subasta.

1.4.3. Cesión del Contrato

No será posible la cesión del Contrato, sin la previa autorización de SIGNUS.

1.4.4. Extinción del Contrato

La extinción del Contrato se producirá:

- ◆ De forma automática a la conclusión, resolución del Contrato por incumplimiento o expirado el plazo de vencimiento que se establezca.
- ◆ Por el fallecimiento del contratista individual.
- ◆ Por la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil contratista. Existirá la posibilidad de continuación en caso de fusión o absorción de empresas, siempre que se mantengan los términos del Contrato y que la nueva sociedad dentro del plazo que se estipule se ofrezca asumir las obligaciones del mismo. No obstante, queda a la consideración de SIGNUS la posibilidad de aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso haya derecho a indemnización alguna.
- ◆ Por el mutuo acuerdo de las partes.
- ◆ Por la cesión del Contrato sin la previa autorización de SIGNUS.
- ◆ Por la no concesión, expiración y no renovación posterior o pérdida de las autorizaciones, licencias y demás requisitos profesionales de carácter administrativo que pudieran ser requeridos en cada Comunidad Autónoma.
- ◆ Por el impedimento por parte de SIGNUS de seguir operando como Sistema Integrado de Gestión de neumáticos fuera de uso, dictado por alguna Comunidad Autónoma o el Ministerio de medioambiente.

1.4.5. Confidencialidad

SIGNUS pondrá todos los medios a su alcance para respetar los principios de confidencialidad mercantil en relación a cualquier información que conozca como consecuencia de los datos que le transmita el candidato, a excepción de aquellas informaciones estadísticas que deba de remitir a la Administración competente.

El adjudicatario se compromete y obliga a mantener total secreto respecto de la información que le sea facilitada por SIGNUS en la fase del procedimiento de subasta, en el curso de la ejecución del Contrato adjudicado, o sobre aquellos datos de todo tipo a los que el contratista tenga directa o indirectamente acceso como consecuencia de su relación con SIGNUS.

Quedará fuera del ámbito de la obligación de confidencialidad constituida en el presente Contrato, toda aquella información públicamente accesible que pudiera ser directamente obtenida por el adjudicatario mediante los procedimientos legal o reglamentariamente previstos para ello, así como aquella otra que fuere libremente accesible por medios públicos.

La obligación de confidencialidad y secreto establecida en el presente acuerdo, se mantendrá subsistente tanto durante la vigencia del Contrato, como durante el plazo de cinco años inmediatamente posteriores a su terminación por cualquier motivo o circunstancia.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

2.1. RECEPCIÓN Y RETIRADA DE LOS PRODUCTOS

El adjudicatario deberá recepcionar y retirar los lotes que se le han asignado en los lugares y según el calendario que se indican en el Anexo 2.

En el caso de que el adjudicatario no realice la recepción y retirada de los materiales en el plazo y calendario especificados (fechas topes señaladas en el apartado 2.3 del Anejo 2), quedará obligado a asumir los costes de almacenaje del material no retirado (hasta que proceda a su retirada), salvo que mediara justa causa apreciable por SIGNUS o caso de fuerza mayor debidamente acreditados con anterioridad a la expiración del plazo máximo dispuesto para la retirada de los materiales.

En todo caso, hasta que no se produzca la retirada del material adjudicado no se liberará la garantía señalada en el apartado 1.2.3. A estos efectos, la citada garantía cubrirá también la eventual responsabilidad económica que SIGNUS tuviera que asumir, frente a los titulares de las plantas en las que el material esté depositado, como consecuencia de que el adjudicatario no asumiera el pago de los mencionados costes de almacenamiento del material adjudicado y no retirado. Todo ello sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades derivadas de los perjuicios ocasionados a SIGNUS por los costes en que hubiera tenido que incurrir por estos motivos.

2.2. INFORMACIÓN SOBRE LA PUESTA EN EL MERCADO

El adjudicatario deberá informar a SIGNUS en el momento de la adjudicación sobre el destino de los materiales, o bien mensualmente si se tratase de una actividad puramente comercial. Para ello remitirá a SIGNUS un informe según el modelo indicado en el Anexo 3.

3. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA CANDIDATURA

Cada candidato deberá presentar en las oficinas de SIGNUS (C/ Caleruega, 102, 5º izquierda 28033 Madrid) los siguientes documentos, a efectos de lo establecido en el apartado 1.2:

3.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Salvo que se hubieran producido cambios en la documentación en su día aportada o no estuvieran vigentes los certificados que acreditan que están al corriente en las obligaciones económicas frente a las administraciones públicas, las empresas que actualmente tengan contrato en vigor con SIGNUS no tendrán obligación de presentar ninguno de los documentos pedidos en este Apartado 3.1. Tampoco las que ya hayan resultado adjudicatarias en alguna de las subastas ya celebradas de productos o subproductos procedentes de la Planta de Valoriza en Chiloeches.

3.1.1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica de obrar del empresario

- ◆ Para los empresarios individuales: copia del Documento Nacional de Identidad, o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.
- ◆ Para empresarios que sean personas jurídicas: copia de la escritura de constitución y estatutos.
- ◆ Copia del poder de representación del apoderado que en su caso firme la ofertas en nombre de otro o de la empresa.

3.1.2. Otros documentos

- ◆ Manifestación expresa de someterse a cuantas disposiciones sobre protección, condiciones de trabajo y normativa sobre protección del medio ambiente le resulten de aplicación, con indicación de que han sido tenidas en cuenta a la hora de elaborar su oferta.
- ◆ Certificado expedido por la administración competente acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones económicas frente a la Agencia Tributaria.
- ◆ Certificado expedido por la administración competente acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones económicas frente a la seguridad social.

3.2. DOCUMENTOS OPERACIONALES

3.2.1. Documento de aceptación

Declaración hecha por persona con poder suficiente de:

- ◆ Conocer el contenido del presente documento y sus Anexos.
- ◆ Aceptar expresamente todos los términos del mismo.

3.2.2. Ficha de la candidatura

Impreso que se adjunta (Anexo 4) debidamente cumplimentado.

3.2.3. Oferta económica

Impreso que se adjunta (Anexo 5) debidamente cumplimentado, firmado y sellado (condición imprescindible para que la oferta se considere válida) metido en un sobre cerrado en cuyo exterior estará escrito el nombre de la empresa que realiza la oferta.

3.3. GARANTÍA

3.3.1. Documentación acreditativa de la prestación de garantía señalada en el apartado 1.2.3:

(En caso de aval bancario a primer requerimiento según modelo que se adjunta como Anexo 6)

ANEXO 1

MODELO CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS

CONTRATO ENTRE SIGNUS ECOVALOR, S.L. Y _____ PARA LA ADJUDICACIÓN DE PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA VALORIZACIÓN DE NFU

En Madrid a _____ de 2013

REUNIDOS

De una parte, SIGNUS ECOVALOR, S.L., entidad gestora de un sistema integrado de gestión de neumáticos usados, domiciliada en la calle _____ nº _____ de _____ constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de _____ D. _____, el día __ de ____ de _____, con el número ____ de Orden de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____, al Tomo _____ general, Sección _ del libro de Sociedades, Folio __, Hoja número _____, Inscripción _ y provista con Código de Identificación Fiscal _____.

Actúa en este acto representada por D. _____, con DNI _____, en su condición de _____ de la compañía. Ostenta su representación en virtud de los poderes que le fueron conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario de _____ D. _____ el día _____, bajo el número ____ de Orden de su Protocolo.

En adelante, SIGNUS.

De otra parte, _____, entidad mercantil de nacionalidad (_____, con domicilio social en _____, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de _____, D. _____, bajo el número _____, inscrita en el Registro Mercantil de _____, al Tomo ____, Folio ____, Hoja número _____, Inscripción __ y provista con Código de Identificación Fiscal _____. (EN SU CASO: Persona física, con identificación de nacionalidad, NIF y domicilio)

Actúa en este acto representada por D. _____, con DNI _____, por su condición de _____ de la compañía. Ostenta su representación en virtud de los poderes que le fueron conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario de _____ D. _____ el día _____, bajo el número ____ de Orden de su Protocolo.

En adelante, EL ADJUDICATARIO.

Las partes, bajo su propia e individual responsabilidad, manifiestan tener capacidad suficiente para firmar el presente documento y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. SIGNUS, ha sido constituida con la finalidad primordial de llevar a cabo la implementación y desarrollo en España de un Sistema Integrado de Gestión (en adelante, SIG) de Neumáticos Fuera de Uso (en adelante, NFU), conforme al vigente Real Decreto 1619/2005, de 30 de Diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso (en adelante, RD) y a la demás normativa que igualmente resulta de aplicación.

II. Para la adjudicación de los productos procedentes del tratamiento de NFU efectuada por la mercantil VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., se celebró un Procedimiento de selección mediante subasta, ajustado a los principios de publicidad y concurrencia, y abierto a la presentación de candidaturas por parte de cuantas personas físicas y jurídicas reunían los requisitos señalados, entre el día 18 y el día 29 de noviembre de 2013, fecha en la que se cerró el plazo para las precitadas presentaciones y comenzó la fase de valoración por parte de SIGNUS. Las bases de participación en este Procedimiento de selección figuran en el documento Referencial para la Adjudicación mediante Subasta de Productos procedentes del Tratamiento de Neumáticos Fuera de Uso (Noviembre 2013) (en adelante, El Referencial). El procedimiento de subasta se celebró el día 17 de diciembre de 2013.

III. El presente Contrato se formaliza como consecuencia del resultado del Procedimiento de selección mediante Subasta citado en el punto anterior, así como sobre la base de lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2005, por lo que las definiciones y principios contenidos en dicha norma, así como el contenido de *El Referencial*, serán de directa aplicación, en cuanto fuere procedente, a este Contrato.

IV.- La mercantil _____, adjudicataria de los productos subastados, tiene por objeto social _____, y declara reunir todos los requisitos exigidos para el ejercicio de su actividad y consecución de su objeto social por la normativa que regula tal actividad.

V.- El adjudicatario pretende tomar posesión y adquirir la propiedad de los productos procedentes del tratamiento de NFU puestos a su disposición por SIGNUS en la planta de VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., en los términos y condiciones previstos en *El Referencial* (Anejo) y en el presente Contrato, así como, en su defecto, a las normas aplicables del Derecho Privado.

A tal fin, ambas partes acuerdan suscribir el presente documento, con sujeción a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los que el adjudicatario llevará a cabo la toma de posesión y adquisición de la propiedad de los materiales derivados de la valorización de NFU que sean puestos a su disposición por parte de SIGNUS en la planta de la mercantil VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., (en adelante, La Planta) de acuerdo con el resultado del procedimiento de adjudicación mediante subasta realizado por SIGNUS el día 17 de diciembre de 2013, en aplicación del *Referencial*, en los términos recogidos en *El Referencial*, que se incorpora como Anejo al presente contrato, con pleno valor contractual.

Segunda.- OBLIGACIONES DE SIGNUS

SIGNUS se compromete a entregar al ADJUDICATARIO los productos procedentes de la valorización de NFU que le hayan sido asignados en el procedimiento de adjudicación mediante subasta, en las condiciones establecidas en *El Referencial*, particularmente, en las cantidades y calidades designadas en su Anexo 2.

Tercera.- PRECIO Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

[Redacción en caso de precio positivo (suministro de granulado):

3.1. Pago del precio de asignación: El ADJUDICATARIO abonará a SIGNUS la cantidad de ___€ por cada tonelada de producto del tipo _____ que ha sido asignado, y que asciende a un total de _____€, correspondiente a la cantidad ofertada por el ADJUDICATARIO en la subasta.

Cinco días hábiles antes del inicio de las entregas, SIGNUS emitirá una factura proforma por el importe total que corresponda. Ésta deberá ser abonada al contado mediante transferencia bancaria.

En el momento en que SIGNUS verifique que ha recibido el importe procederá a emitir la correspondiente factura y la mercancía se podrá entregar según el calendario acordado, tal como está previsto en el Apartado 3 del Anexo 2.

3.2. En el supuesto de que SIGNUS fuera deudor del ADJUDICATARIO por cualquier concepto, se producirá la compensación de tal deuda en la cantidad concurrente en referencia al crédito del que fuera titular SIGNUS frente al ADJUDICATARIO por virtud del presente contrato.]

[Redacción en caso de precio negativo (suministro de textil):

3.1. Una vez retirado el producto SIGNUS abonará al ADJUDICATARIO la cantidad de ___€ por cada tonelada de producto del tipo _____ que ha sido asignado, y que asciende a un total de _____€, correspondiente a la cantidad ofertada por el ADJUDICATARIO en la subasta.

3.2 En el supuesto de que SIGNUS fuera acreedor del ADJUDICATARIO por cualquier concepto, se producirá la compensación de tal deuda en la cantidad concurrente en referencia al crédito del que fuera titular SIGNUS frente al ADJUDICATARIO por virtud del presente contrato.

3.3. El abono de las cantidades a que se refiere el apartado 3.1 del presente contrato debe realizarse en todo caso, con anterioridad a la toma de posesión y retirada de los materiales adjudicados, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.4.2 del Referencial.

3.4. Recepción y retirada de los materiales: El ADJUDICATARIO deberá proceder a la recogida y toma de posesión de los productos adjudicados en el plazo de quince días a partir de las fechas de disponibilidad que se reflejan en el apartado 2.3 del Anexo 2 del *Referencial*.

Las condiciones de retirada de los lotes adjudicados son las que se detallan en el apartado 3 del Anexo 2 del *Referencial*.

En el momento de recepción y toma de posesión de la totalidad de los materiales adjudicados por parte del adjudicatario se liberará la garantía señalada en el apartado 1.2.3 del Referencial.

3.5. La recepción y retirada de los materiales implicará la toma de posesión de los mismos y se realizará en los siguientes lugares, en función de donde esté el material adjudicado: la Planta de la mercantil VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., sita en el Camino de la Vega nº 64 de Chiloeches (19160), provincia de Guadalajara, salvo indicación en contrario, que se dirigirá al ADJUDICATARIO con la suficiente antelación, comunicándose un nuevo lugar, próximo a los anteriores, en el que los materiales se hallarán a disposición del ADJUDICATARIO.

3.6. La entrega y recepción de los productos, en concreto, se acreditará mediante la suscripción por parte del ADJUDICATARIO y de La Planta del documento acreditativo de salidas de material o albarán de retirada de productos.

3.7 El ADJUDICATARIO asumirá la plena propiedad y toda la responsabilidad derivada de los materiales y de la legislación aplicable a éstos, frente a todos, a partir de la toma de posesión y recogida de los productos derivados de la valorización de NFU, que supondrá por tanto, la plena aceptación de su calidad y cantidad. El transporte de cada lote de productos desde su toma de posesión en el lugar de la recepción será de cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO, y en la forma que se detalla en *El Referencial* (Anexo 2.3).

3.8 De acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 del *Referencial*, en el caso de que El ADJUDICATARIO no realice la recepción y retirada de los materiales en el plazo y calendario especificados en el apartado 3.4 del presente contrato, quedará obligado a asumir los costes de almacenaje del material no retirado hasta que proceda a su retirada, salvo que mediara justa causa apreciable por SIGNUS o caso de fuerza mayor debidamente acreditados con anterioridad a la expiración del plazo máximo dispuesto para la retirada de los materiales.

En todo caso, hasta que no se produzca la retirada del material adjudicado no se liberará la garantía señalada en el apartado 1.2.3 del *Referencial*, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.4 del presente contrato. A estos efectos, la citada garantía cubrirá también la eventual responsabilidad económica que SIGNUS tuviera que asumir, frente a los titulares de las plantas en las que el material esté depositado, como consecuencia de que EL ADJUDICATARIO no asumiera el pago de los mencionados costes de almacenamiento del material adjudicado y no retirado. Todo ello sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades derivadas de los perjuicios ocasionados a SIGNUS por los costes en que hubiera tenido que incurrir por estos motivos.

3.9. El ADJUDICATARIO deberá informar a SIGNUS con carácter mensual sobre el destino conferido a los productos adquiridos por virtud del presente contrato a efectos de que éste pueda cumplir todas sus obligaciones legales de información a las Administraciones Públicas respecto del cumplimiento de objetivos de valorización establecidas en el Real Decreto 1619/2005 y en el PNIR. La información que el ADJUDICATARIO comunique a SIGNUS se ajustará al modelo contenido en el Anexo 3 del *Referencial*.

Asimismo, el ADJUDICATARIO permitirá y facilitará cuantas labores de control SIGNUS estime pertinente realizar para verificar la veracidad de la información comunicada en relación a los destinos de los productos adjudicados.

3.10. El ADJUDICATARIO garantizará estar al corriente del cumplimiento de la legislación vigente para el ejercicio de las diferentes actividades realizadas por la empresa (o por terceras personas que contratase). Si SIGNUS tuviera conocimiento fehaciente de alguna irregularidad o carencia administrativa o medioambiental por parte del ADJUDICATARIO (o de las empresas que intervengan en cualquier actividad para la ejecución de este contrato), este hecho se considerará como causa de resolución de este contrato.

Cuarta. CESIÓN DEL CONTRATO

Se aplicará lo expresado en el Apartado 1.4.5. del *Referencial*, respectivamente.

Quinta. DURACIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de que la consumación del contrato se produzca una vez se lleve a cabo la entrega de los productos derivados de la valorización de NFU, tras el abono del precio y la retirada de los mismos, las obligaciones relativas al suministro de información a SIGNUS acerca de los destinos aplicados a los productos adquiridos permanecerán subsistentes hasta tanto se produzca la aplicación final de todos los productos adjudicados.

Sexta. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento grave de cualquiera de las respectivas prestaciones, incluyendo la falta de remisión puntual de la documentación contemplada en el presente contrato y la que pudiera proceder conforme al RD, por parte de uno de los contratantes, facultará a la otra parte a resolver el presente contrato, siendo preciso para ello que notifique fehacientemente al incumplidor el incumplimiento detectado, facilitándole un plazo de quince días para que proceda a su remedio.

Si al término de los quince días no hubiere sido remediado, o si no se pudiese acreditar que el mismo ha sido ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, la parte requirente practicará una notificación fehaciente, dando por resuelto el Contrato con efecto inmediato, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades a que hubiera lugar.

Séptima. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá también por concurrencia de cualesquiera de las causas referidas en el Apartado 1.4.6 del *Referencial*.

Octava. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas partes se obligan a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información y/o documentos que mutuamente se proporcionen como consecuencia de la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a no divulgarlos, publicarlos directa o indirectamente a terceros sin previo consentimiento escrito de la otra parte. Esta obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la relación contractual.

A estos efectos, las partes informaran a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad establecidas, garantizando siempre y en cualquier caso frente a la otra parte el cumplimiento de este acuerdo.

No se autoriza en el presente contrato la cesión de los datos personales contenidos o cruzados en la relación contractual, salvo en lo estrictamente necesario para el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas por ambas partes.

Asimismo, las partes se obligan, para el caso de que tengan acceso a datos de carácter personal con ocasión del cumplimiento de este contrato, al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 15 /1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Novena. NOTIFICACIONES

A efectos de notificación las direcciones de ambas partes serán:

SIGNUS: Caleruega, 102, 5º 28033 Madrid

XXXXXXX.: YYYYYY ZZZZZ

Todas las notificaciones relacionadas con este contrato, se harán a través de burofax (o por cualquier otro medio que permita acreditar la recepción por parte del destinatario, incluido el correo electrónico).

Décima. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente acuerdo tiene naturaleza mercantil y se rige por lo dispuesto en él y, en su defecto, por las disposiciones del Código de Comercio y leyes especiales, y supletoriamente por el Código Civil.

Cualquier conflicto o discrepancia relativos tanto a la interpretación como a la ejecución de las estipulaciones contenidas en el mismo, y que no pudiera solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda, por duplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR SIGNUS ECOVALOR, S.L.:	POR _____
D. _____	D. _____

ANEJO AL CONTRATO

**COPIA DEL REFERENCIAL PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE PRODUCTOS
PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO (NFU)**

ANEXO 2

PRODUCTOS, CANTIDADES Y CONDICIONES

1. PRODUCTOS

Son los siguientes:

1.1. Polvo (POL01): Granulado <0.8 mm

1.2. Granulado tipo 1 (GR1): Granulado 0.8-2 mm

1.3. Granulado tipo 2 (GR2): Granulado 2.-3,15 mm

1.4. Acero

1.5. Textil

Las características y calidades de los mismos son las que se adjuntan en las fichas que acompañan a este Anexo.

SIGNUS garantiza que durante el proceso de producción se han llevado a cabo controles periódicos que permiten asegurar que el producto entregado cumple con las especificaciones descritas en las fichas.

Durante el periodo de vigencia del Procedimiento de subasta estarán disponibles en las oficinas de Signus, previa petición de cita, muestras de todos los productos para ser examinadas por cualquier candidato aceptado.

2. CANTIDADES Y FECHA PREVISTA DE DISPONIBILIDAD

2.1. CANTIDADES

Tresmil Tm distribuidas de la siguiente forma en la planta de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA:

Descripción	Código	Total	Lote 1	Lote 2
Polvo	POL01	450	225	225
Granulado tipo 1	GR1	1.050	525	525
Granulado tipo 2	GR2	450	225	225
Acero	ACE	750	375	375
Textil	TEX	300	150	150
Total		3.000	1.500	1.500

Por necesidades de producción estas cantidades estarán sujetas a posibles variaciones en más o en menos. Si se produjeran esas variaciones el adjudicatario elegirá si acepta la entrega de una cantidad menor (o mayor si fuera el caso) o si prefiere que las toneladas restantes se le entreguen una vez producidas al precio con el que ganó la Subasta; si sobran toneladas se adjudicarán en la siguiente subasta.

Las toneladas y productos fabricados se pueden modificar de mutuo acuerdo entre el adjudicatario y SIGNUS si esto facilitara la venta de los productos. Un lote podrá ser adjudicado a varios licitadores parcialmente.

2.2 CALENDARIO DE DIPONIBILIDAD DE LOS LOTES:

Lote 1: la fecha límite para retirar el producto es 1 de Septiembre de 2014.

Lote 2: la fecha límite para retirar el producto es 1 de Diciembre de 2014.

3. CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y RETIRADA DE LOS LOTES

Los productos y subproductos, deberán ser retirados de origen según el ritmo de producción acordado de buena fe entre las partes en camiones tipo trailer de 40 Tm de MMA (o en contenedores de 40 pies) de la manera más homogénea posible, en un plazo máximo de quince días a partir de la fecha de disponibilidad de los mismos en las ventanas horarias marcadas por SIGNUS (dentro del horario habitual de carga de las instalaciones industriales y previo acuerdo con SIGNUS realizado en la semana anterior a la de retirada) o por la empresa en quien delegue para realizar esta tarea.

La carga de los camiones/contenedores que envíe el adjudicatario será por cuenta de la Planta de Valoriza.

La retirada de los lotes se realizará en la Planta de Valoriza Servicios Medioambientales SA, ubicada en Chiloeches (Camino de la Vega 64, 19160 Chiloeches –Guadalajara-). Cabe la posibilidad de que haya que retirar los lotes en algún otro punto de las inmediaciones, si se diera el caso se informaría adecuadamente.

El calendario y las condiciones de retirada de los lotes puede variar previo acuerdo entre SIGNUS y el adjudicatario.

En el caso de que EL ADJUDICATARIO no proceda a la retirada de los lotes en la fecha máxima señalada en el anterior apartado 2.2. de este Anejo se aplicará lo previsto en los párrafos segundo y tercero del apartado 2.1 de este Referencial.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS

CÓDIGO DEL MATERIAL	ACERO
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Acero de alta calidad procedente de la trituración del neumático fuera de uso.
CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL	Filamentos de longitud inferior a 300 mm.
CONTAMINANTES	Presencia de caucho y textil procedente del nfu en un porcentaje muy bajo ⁽¹⁾ .
CONDICIONES ALMACENAMIENTO	Ambiente.
APLICACIONES EN LA ACTUALIDAD	Industria siderúrgica.

⁽¹⁾ No se ha determinado cuantitativamente debido a la inexistencia de un método de ensayo normalizado.

CÓDIGO DEL MATERIAL	TEXTIL
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Textil procedente de la trituración y granulación del neumático fuera de uso.
CONTAMINANTES	Presencia de caucho procedente del nfu ⁽¹⁾ .
CONDICIONES ALMACENAMIENTO	Ambiente.
APLICACIONES EN LA ACTUALIDAD	Combustible alternativo.

⁽¹⁾ No se ha determinado cuantitativamente debido a la inexistencia de un método de ensayo normalizado.

FICHA DE ESPECIFICACIONES

CÓDIGO DEL MATERIAL	POLV000008
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Caucho vulcanizado procedente de granulación de neumáticos
GRANULOMETRÍA	< 0,8 mm

Características Físicas

Características	Unidad	Método de ensayo	Especificación	
			Mínimo	Máximo
Humedad	%	UNE-103 300-3		0,75

Distribución granulométrica

TAMIZ (mm)	% que pasa	%	Método de ensayo	CEN/TS 14243:2010
0,8	100	%	<p style="text-align: center;">(Valor medio analíticas 2013)</p>	
0,5	25-80	%		
0,25	10-70	%		
0,125	0-30	%		
0,063	0-15	%		

Contaminantes

Características	Unidad	Método de ensayo	Especificación	
			Mínimo	Máximo
Contenido Materiales Ferromagnéticos	% en peso	CEN/TS 14243:2010	----	0,01
Contenido Materiales Textiles	% en peso	CEN/TS 14243:2010	----	0,5
Contenido otras impurezas	% en peso	CEN/TS 14243:2010	----	0,25

FICHA DE ESPECIFICACIONES				
CÓDIGO DEL MATERIAL		GR1V000820		
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		Caucho vulcanizado procedente de granulación de neumáticos		
GRANULOMETRÍA		0,8 - 2 mm		
Distribución granulométrica				
TAMIZ (mm)	% que pasa	%	Método de ensayo	CEN/TS 14243:2010
			<p>(Valor medio analíticas 2013)</p>	
2	100	%		
1,4	10 - 80	%		
0,8	0 - 15	%		
0,063	0 - 5	%		
Contaminantes				
Características	Unidad	Método de ensayo	Especificación	
			Mínimo	Máximo
Contenido Materiales Ferromagnéticos	% en peso	CEN/TS 14243:2010	----	0,1
Contenido Materiales Textiles	% en peso	CEN/TS 14243:2010	----	0,5
Contenido otras impurezas	% en peso	CEN/TS 14243:2010	----	0,25
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO		AMBIENTE		

FICHA DE ESPECIFICACIONES

CÓDIGO DEL MATERIAL	GR2V001730
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Caucho vulcanizado procedente de granulación de neumáticos
GRANULOMETRÍA	1,7 - 3 mm

Distribución granulométrica

TAMIZ (mm)	% que pasa	%	Método de ensayo	CEN/TS 14243:2010
4	100	%		
3,15	95-100	%		
2	0-20	%		
1,4	0 - 5	%		

(Valor medio analíticas 2013)

Contaminantes

Características	Unidad	Método de ensayo	Especificación	
			Mínimo	Máximo
Contenido Materiales Ferromagnéticos	% en peso	CEN/TS 14243:2010	----	0,1
Contenido Materiales Textiles	% en peso	CEN/TS 14243:2010	----	0,5
Contenido otras impurezas	% en peso	CEN/TS 14243:2010	----	0,25

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

AMBIENTE

ANEXO 3

INFORME DE PUESTA EN EL MERCADO

INFORME DE PUESTA EN EL MERCADO DE MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS

RAZON SOCIAL								
IDENTIFICACIÓN FIRMANTE			CARGO					
MES			AÑO					
RAZON SOCIAL								
PRODUCTOS	Tonelada s totales	MERCADOS DE DESTINO (%)						
		Mezclas bituminosas	Rellenos césped	Parques infantiles	Piezas caucho	Aislamientos	Otros	Exportación
Polvo (< 0,8 mm)		%	%	%	%	%	%	%
GR1 (0,8-2 mm)		%	%	%	%	%	%	%
Granulado (2,0-4,0 mm)		%	%	%	%	%	%	%
		Reciclado	Export.					
Acero		%	%					
Textil		%	%					
TOTAL								

FIRMA Y SELLO:

ANEXO 4

FICHA DE LA CANDIDATURA

1. EMPRESA

Razón Social	
Dirección	
Código postal	
Municipio	
Provincia	
País	

2. REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA

Será el interlocutor único para todos los temas relacionados con el presente procedimiento de subasta

Nombre y apellidos	
Dirección	
Código postal	
Municipio	
Provincia	
País	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
FAX	
e-mail	

ANEXO 5

OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA: _____

LOTE 1:

Polvo: _____ €/tm

Granulado Tipo 1: _____ €/tm

Granulado Tipo 2: _____ €/tm

Acero: _____ €/tm

Textil: _____ €/tm

LOTE 2:

Polvo: _____ €/tm

Granulado Tipo 1: _____ €/tm

Granulado Tipo2: _____ €/tm

Acero: _____ €/tm

Textil: _____ €/tm

Las ofertas reflejarán los euros que está dispuesto a pagar el ofertante a SIGNUS por cada tonelada métrica del producto en cuestión -por ejemplo **120,30€/tm**- (si la cantidad es negativa expresará los euros que el ofertante quiere cobrar de SIGNUS por cada tonelada métrica del producto en cuestión -por ejemplo **-15€/tm**- . Cada empresa rellenará un único impreso en el que puede presentar oferta por uno o varios productos de uno o varios lotes. Cada producto se adjudicará al ofertante que haya realizado la oferta más alta siempre que, supere el precio mínimo a criterio de SIGNUS. En caso de empate se adjudicará al que primero haya presentado la oferta.

Firma del representante de la candidatura y sello de la empresa (imprescindible para que la oferta se considere válida).

ANEXO 6

MODELO DE AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO

El BANCO Xxx, y en su nombre Don... y Don..., con Poderes suficientes para obligar en este acto,

AVALA

A [CANDIDATO] ante SIGNUS Ecovalor S.L., hasta la cantidad máxima de SEISMIL EUROS (6000 €), el cumplimiento de la obligación de pagar y tomar posesión mediante su recogida en la planta de tratamiento conforme al Procedimiento de Selección regulado por el **REFERENCIAL PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SUBASTA DE PRODUCTOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO (NFU), Noviembre 2013.**

El presente aval se otorga irrevocablemente con el carácter de «GARANTÍA A PRIMERA SOLICITUD» y se hará efectivo por el importe reclamado por SIGNUS Ecovalor S.L. hasta el límite citado. Si la cantidad por la que se ejecuta el aval es inferior al máximo garantizado, el aval continuará vigente por el resto hasta la finalización de su vigencia.

El aval se hará efectivo con el simple requerimiento que SIGNUS Ecovalor S.L. realice al Banco X en reclamación de este aval, adjuntando manifestación por escrito de que se han incumplido las obligaciones garantizadas, siendo suficiente que en su requerimiento indique el importe que se reclama en concepto de responsabilidad del avalado, y con la simple manifestación de incumplimiento total o parcial de éste.

Una vez requerido el Banco X, éste deberá hacer efectivo el pago de la suma reclamada en el plazo de cinco (5) días laborables desde su requerimiento.

La entidad garante no podrá denegar el pago, ni oponer excepciones derivadas de posibles relaciones contractuales entre la avalada y la beneficiaria, o de cualquiera de ellas con la entidad garante, ni exigir la justificación de deuda alguna, ni de su importe líquido, sin que, por lo tanto, sean oponibles frente a la misma las excepciones derivadas de las relaciones subyacentes garantizadas.

El presente aval será exigible hasta el día [Lote 1: 31 de octubre de 2014] [Lote 2 [31 de enero de 2015]. En consecuencia, cualquier reclamación al respecto deberá ser recibida por nosotros correctamente antes de dicha fecha, de lo contrario, esta garantía quedará anulada y sin efecto alguno independientemente que su original nos sea devuelto o no.

La simple tenencia por parte del Banco X del documento original de esta garantía supondrá su extinción, por lo que el aval prestado quedará totalmente cancelado, nulo y sin efecto alguno incluido el de exigibilidad al Banco